

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 15 de noviembre de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Trece de Diciembre de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2021-1110

Como quiera que la liquidación de costas practicada por la Secretaría, se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

De otra parte, por Secretaría proceda se a fijar la liquidación de crédito aportada por el extremo demandante, de conformidad con lo normado en el art. 110 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 14 de diciembre de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 101

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

Figue